

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 026-2025-MDS-ALC-GM

Villa Sepahua, 03 de marzo del 2025

VISTO:

El Expediente Interno N°00642-2025 de fecha 04 de febrero del 2025, que contiene: Informe N° 018-2025-MDS-SGOLCUYR-GIDT-MDS, de fecha 24 de enero del 2025, del Ing. Civil Diego Antonio Alvarado Arévalo, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural; Informe N° 041-2025-MDS-ALC-GM-GIDT, de fecha 27 de enero del 2025, del Ing. Orlando Vela Saavedra, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 035-2025-MDS-SGOLCUYR-GIDT-MDS, de fecha 04 de febrero del 2025, del Ing. Civil Diego Antonio Alvarado Arévalo, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural; Informe N° 071-2025-MDS-ALC-GM-GIDT, de fecha 04 de febrero del 2025, del Ing. Orlando Vela Saavedra, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 0227-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 19 de febrero del 2025, del CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, Contador; Carta N° 0406-2025-MDS-ALC.GM-OGAF, de fecha 26 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; Informe N° 342-2025-MDS-ALC-GM-OGPP-EPPM-DSPC, de fecha 28 de febrero del 2025, del Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 394-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 28 de febrero del 2025, del CPC. Marino Rodríguez Torres, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Carta N° 0428-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, del CPC. Juan Edgar Maquera Copa, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutorio para el **REEMBOLSO DE GASTOS DE VIATICOS EN COMISION DE SERVICIOS EN LA RUTA SEPAHUA-ATALAYA Y VICEVERSA, A FAVOR DEL ING. CIVIL DIEGO ANTONIO ALVARADO ARÉVALO, SUB GERENTE DE OBRAS, LIQUIDACIONES Y CATASTRO URBANO Y RURAL**, de la Municipalidad Distrital de Sepahua, por el importe de S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, dispone que: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*", en concordancia con lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la comisión de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales, los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. Resolución Administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos;

Que, el punto V. "DE LA COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "5.1. Las comisiones de servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente para realizar funciones que están relacionadas directamente al cumplimiento de las metas previstas y logro de los objetivos institucionales, (...)";

Que, el punto VI. "DE LAS AUTORIZACIONES EN COMISION DE SERVICIOS", de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, señala que: "La autorización para realizar viajes en comisión de servicios dentro del territorio nacional se aprueba de acuerdo a los siguientes niveles de coordinación: (...) 6.4. Sub Gerentes, a los Jefes de Unidades Orgánicas, Servidores Públicos y personal contratado CAS, lo autoriza el Jefe inmediato superior en coordinación con la Gerencia Municipal";

Que, el punto XI. "REEMBOLSO DE VIATICOS UTILIZADOS EN COMISION DE SERVICIOS, de la Directiva N°001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR – Directiva que Regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios, establece que: "11.1 Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. (...) Cuando los gastos dentro del territorio nacional o en el extranjero resulten mayor que el monto asignado por concepto de viáticos, el comisionado tendrá derecho a solicitar reembolso de gastos dentro de los ocho (08) días calendarios posteriores a su retorno; los mismos que deberán estar debidamente sustentados con facturas o boletas de ventas, otros documentos autorizados por la SUNAT, declaración jurada (en caso de movilidad local). Que debe contar con la autorización de la Gerencia Municipal, administrador debiendo acompañar con un informe de sus actividades realizadas, también efectuara de la misma manera cuando el trabajador tenga que salir de comisión de servicio en forma intempestiva, autorizada por la instancia competente y use sus recursos propios.";

Que, mediante Informe N° 018-2025-MDS-SGOLCUYR-GIDT-MDS, de fecha 24 de enero del 2025, el Ing. Civil Diego Antonio Alvarado Arévalo en calidad de Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural, solicita permiso por comisión de servicios, para realizar una visita a la Oficina de Provías Descentralizada, sede Atalaya, para recabar información de carácter técnico, correspondiente al Distrito de Sepahua, en los días 27 y 28 de enero del 2025, fecha en la que me trasladaré a la ciudad de Atalaya, por lo que informo mi ausencia en la Entidad, recorro a su digno despacho para justificar mi inasistencia;

Que, mediante Informe N° 041-2025-MDS-ALC-GM-GIDT, de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. Orlando Vela Saavedra, en calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, autoriza el permiso por motivo de comisión de servicio (recabar información de carácter técnico), en la Oficina de Provías Descentralizado – Sede Atalaya, en favor del ing. Diego Antonio Alvarado Arévalo, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural, a partir del 27 al 28 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 035-2025-MDS-SGOLCUYR-GIDT-MDS, de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. Civil Diego Antonio Alvarado Arévalo, en calidad de Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural, solicita reembolso de gastos por comisión de servicios de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR, por concepto de transporte, alimentación y hospedaje. Así mismo adjunto los formatos respectivos para el reconocimiento de los gastos realizados:

- Por la Comisión de Servicios efectuada al Instituto VIAL Provincial de Atalaya, cumpla en informar mis actividades realizadas:
 1. En representación de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en mi calidad de Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural, me dirigi a las instalaciones del Instituto VIAL Provincial (IVP), para la recepción de información digital correspondiente al distrito

de Sepahua, con la finalidad de garantizar la ejecución de proyectos viales en el distrito, con información actualizada, según el siguiente detalle:

- Plan Vial Provincial 2021-2025. Planos georreferenciados de caminos vecinales del distrito de Sepahua.
- Base de Datos actualizada de codificación y proyección de caminos y vías del distrito, aprobados y proyectados.

- Mediante Constancia de recepción de documentos de información digital con fecha 27/01/2025, el Jefe de Operaciones del Instituto Vial Provincial de Atalaya, Ing. Cornelio Adan Joaquín Pachari, hace entrega de la información indicada.

La presente comisión tuvo que ser realizada de manera intempestiva debido a la necesidad de contar con la información indicada anteriormente, con urgencia, y no siendo posible ser enviada mediante correo electrónico por características de los archivos digitales.

Por lo tanto, **solicito el reembolso de viáticos por el importe total de S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), por los gastos efectuados**, conforme a continuación se detalla:

FECHA	TIPO DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	DETALLE	IMPORTE S/
27/01/2025	FACTURA	E001-250	ZUÑIGA ARIAS JUAN RAMON (HOSPEDAJE RAIMONDI)		S/ 35.00
27/01/2025	FACTURA	E001-699	CCASANI GOMEZ DIOGENES (POLLERIA 3 HERMANITAS)		S/ 21.00
16/10/2024	FACTURA	E001-454	CHOTA RUIZ (TRANSPORTE FLUVIAL RUSBELITH)		S/ 60.00
		TUA			-
		DJ			30.00
		TOTAL, GASTOS			146.00

Que, mediante Informe N° 071-2025-MDS-ALC-GM-GIDT, de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. Orlando Vela Saavedra, en calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, sugiere que se derive el informe a la Oficina General de Administración y Finanzas, a fin de tramitar el Reembolso por comisión de servicios, a favor del Ing. Civil Diego Antonio Alvarado Arévalo, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR, por concepto de transporte, alimentación y hospedaje, por el monto de S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0227-2025-MDS-ALC-GM-OGAF-C, de fecha 19 de febrero del 2025, el CPC. Christian Omar de Pinho Huatangari, en su condición de Contador, concluye que: En respuesta al Expediente Interno N° 00642-2025 e Informe N° 071-2025-MDS-ALC-GM-GIDT y tomando en consideración la Directiva N° 001-2023-MDS-ALC-GM-GPPR "Directiva que regula el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en Comisión de Servicios", enmarcado a ello se informa lo siguiente:

*Se realizó la revisión, validación y evaluación documentaria del expediente por concepto de solicitud de reembolso de viáticos a favor del Ing. Civil DIEGO ANTONIO ALVARADO ARÉVALO, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sepahua, donde **ESTA OFICINA OTORGA CONFORMIDAD FAVORABLE** a la solicitud de reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del comisionado.*

Que, mediante Carta N° 0406-2025-MDS-ALC.GM-OGAF, de fecha 26 de febrero del 2025, el CPC. Juan Edgar Maquera Copa, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios en la ruta de Sepahua-Atalaya y viceversa, a favor del Ing. Civil Diego Antonio

Alvarado Arévalo, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sepahua por el monto de S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), quien acudió a la ciudad de Atalaya para recepcionar información digital en el Instituto Vial Provincial de Atalaya, los días 27 y 28 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 342-2025-MDS-ALC-GM-OGPP-EPPM-DSPC, de fecha 28 de febrero del 2025, el Lic. Adm. Diego Said Paniagua Carrasco, Especialista de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Concluye:

PROCEDENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL en la META 019 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", para el reembolso de viáticos a favor del Ing. Civil Diego Antonio Alvarado Arévalo, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sepahua por el monto de S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), quien acudió a la ciudad de Atalaya para recepcionar información digital en el Instituto Vial Provincial de Atalaya, los días 27 y 28 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 394-2025-MDS-ALC-GM-OGPPM/MRT, de fecha 28 de febrero del 2025, el CPC. Marino Rodríguez Torres, en calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la disponibilidad de crédito presupuestario, en la Meta N° 019 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", FF: 05 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, por el importe de S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), para el pago de Reembolso de Viáticos a favor del Ing. Civil Diego Antonio Alvarado Arévalo, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y de Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

Que, mediante Carta N° 0428-2025-MDS-ALC-GM-OGAF, de fecha 28 de febrero del 2025, el CPC. Juan Edgar Maquera Copa, en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita aprobación mediante acto resolutivo para el **REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISION DE SERVICIOS EN LA RUTA SEPAHUA-ATALAYA Y VICEVERSA**, a favor del Ing. Civil Diego Antonio Alvarado Arévalo, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y Catastro Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sepahua, por el importe de S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), quien acudió a la ciudad de Atalaya para recepcionar información digital en el Instituto Vial Provincial de Atalaya, los días 27 y 28 de enero del 2025;

Que, se entiende que se otorgará excepcionalmente reembolso de viáticos y asignación por comisión de servicios cuando por motivos presupuestales o de urgencia en el viaje no se asignó el viático, o por necesidad del servicio se ampliaron los días de comisión o situación imprevistas y/o eventuales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta o demora de viáticos, lo cual se acredita con el Informe N° 035-2025-MDS-SGOLCUYR-GIDT-MDS, de fecha 04 de febrero del 2025, siendo que, la premura del plazo, el servidor Ing. Civil Diego Antonio Alvarado Arévalo, Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y Catastro Urbano y Rural, se vio en la necesidad de aportar su propio peculio para acudir a la ciudad de Atalaya para recepcionar información digital en el Instituto Vial Provincial de Atalaya, los días 27 y 28 de enero del 2025;

Que, por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como también, en el uso de las facultades y atribuciones delegadas por Titular de la Entidad a favor de la Gerencia Municipal disponiéndose en su numeral 1.1 del artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 0016-

2024-MDS-ALC, de fecha 17 de enero del 2024, que el siguiente nivel de decisión tiene facultades y atribuciones para: **39) Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad.** y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIÁTICOS por el monto de S/ 146.00 (Ciento Cuarenta y Seis y 00/100 Soles), por comisión de servicios en la ruta Sepahua-Atalaya y viceversa, a favor del ING. CIVIL DIEGO ANTONIO ALVARADO ARÉVALO, SUB GERENTE DE OBRAS, LIQUIDACIONES Y CATASTRO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Distrital de Sepahua, quien acudió a la ciudad de Atalaya para recepcionar información digital en el Instituto Vial Provincial de Atalaya, los días 27 y 28 de enero del 2025; de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 035-2025-MDS-SGOLCUYR-GIDT-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Contabilidad y Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
C.P.C.C. Lex Killa Paredes del Aguila
GERENTE MUNICIPAL

LKPA/AEAG
CC. GM
OACGD
OAJ
OGPPM
OGAF
Contador.
Arch.-